



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

UNDECIMO AÑO

**747** a. SESION • 29 DE OCTUBRE DE 1956

NUEVA YORK

---

INDICE

	<u>Página</u>
Orden del día provisional (S/Agenda/747) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta del 25 de octubre de 1956, dirigida al Secretario General por el Representante de Francia, con una reclamación relativa a: Ayuda militar prestada por el Gobierno de Egipto a los rebel- des en Argelia (S/3869 y Corr.1) . . . . .	2

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

## 747a. SESION

Celebrada en Nueva York,  
el lunes 29 de octubre de 1956, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. Bernhard CORNUT-GENTILLE (Francia)

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/747)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 25 de octubre de 1956 dirigida al Secretario General por el Representante de Francia, con una reclamación relativa a:  
Asistencia militar prestada por el Gobierno de Egipto a los rebeldes en Argelia.

### Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Haciendo uso de la palabra en mi carácter de representante de Francia, me limitaré hoy a exponer los hechos que han movido al Gobierno francés a solicitar que se incluya en el orden del día del Consejo la cuestión relativa a la ayuda militar prestada por el Gobierno de Egipto a los rebeldes en Argelia. Conforme al reglamento, la delegación francesa se reserva el derecho de referirse al fondo de la cuestión después de aprobado el orden del día.

2. El 15 de octubre de 1956, un avión de la aeronáutica naval francesa avistó, a la altura del puerto argelino de Nemours, una embarcación que no enarbolaba ninguna bandera y cuyos movimientos parecían sospechosos. Se siguió su curso mediante el radar. El buque, después de detenerse, reanudó lentamente su ruta y entró en las aguas territoriales, donde pareció querer acercarse a la costa. La Marina francesa entró entonces en acción. El buque cambió de rumbo. El 16 de octubre por la mañana fué detenido en el Cabo Tres Forcas para determinar su pabellón.

3. La visita de las autoridades marítimas francesas reveló que el buque llevaba un importante cargamento de armas y municiones cuyo detalle figura como Anexo al documento S/3689, distribuido el 25 de octubre. Además, se descubrieron a bordo seis pasajeros desprovistos de documentos de identidad. Luego se supo que se trataba de seis nacionales franceses de Argelia que habían seguido cursos de terrorismo en El Cairo.

4. La investigación reveló que los hechos establecidos son absolutamente irrefutables. Las mismas declaraciones del capitán del barco establecen que éste, que navegaba bajo el nombre de *Athos*, había salido del puerto de Alejandría en la noche del 3 al 4 de octubre, bajo

las órdenes de un oficial piloto de la marina egipcia, para dirigirse a la base militar de Alejandría en cuyo muelle se encontraban siete vagones cargados de armas y municiones. El trasbordo de este material al buque fué realizado por 150 soldados uniformados.

5. El *Athos* salió del puerto de Alejandría el 4 de octubre por la mañana, como lo indica el permiso de salida que se encontró a bordo. Según el rol de tripulantes su destino era Italia. Navegando con una velocidad máxima de siete a ocho nudos, el buque se dirigió hacia Sicilia, luego dejó Cerdeña a estribor y se dirigió hacia las Islas Baleares. El trayecto desde Sicilia a las Islas Baleares se efectuó en dos días con una velocidad media de siete nudos. Desde las Baleares, el *Athos* prosiguió su ruta en dirección a Almería en la costa de España, luego hacia el banco de Ochaela, de donde siguió hacia el islote de Alborán y al Cabo Tres Forcas a la altura del cual fué visitado.

6. Entre su partida de la base militar de Alejandría y el momento en que fué detenido, el *Athos* no tocó ningún puerto. Según las declaraciones de la tripulación, el barco debía atracar en la Bahía de Boufades, cerca del Cabo del Agua, en el límite entre Marruecos y Argelia.

7. Las armas estaban destinadas a los grupos de rebeldes de Argelia estacionados en la región de Tlemcen.

8. Estos son los hechos. Son claros, categóricos y no requieren mayor detalle. De ellos se desprende de un modo irrefutable que en una base militar egipcia, soldados uniformados cargaron armas suficientes para equipar a más de 1.500 hombres, que representaban un contrabando de cerca de 2.000 millones de francos, y las enviaron a grupos de ciudadanos franceses rebeldes. La responsabilidad del Estado egipcio en este asunto es evidente. Su intervención en la rebelión de Argelia queda demostrada.

9. Mi Gobierno estima que el Consejo se encuentra frente a un acto deliberado, dirigido contra la soberanía francesa en violación de las normas fundamentales del derecho internacional relativas a la no intervención en los asuntos internos de otro Estado. El caso del *Athos* no es más que un ejemplo de una campaña más vasta que debe ser examinada sin tardanza. La delegación de Francia pide al Consejo de Seguridad que se ocupe in-

mediatamente de esta cuestión con objeto de poner fin a una situación cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

*Queda aprobado el orden del día.*

**Carta, del 25 de octubre de 1956, dirigida al Secretario General por el Representante de Francia, con una reclamación relativa a:**

**Ayuda militar prestada por el Gobierno de Egipto a los rebeldes en Argelia (S/3689 y Corr.1)**

10. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Supongo que todos los miembros del Consejo estarán de acuer-

do en que debe invitarse a la delegación de Egipto a participar en el debate.

11. Por consiguiente, la Presidencia opina que sería conveniente suspender ahora la sesión del Consejo de Seguridad a fin de que la delegación de Egipto disponga del tiempo necesario para prepararse. En tal caso, corresponderá al nuevo Presidente del Consejo de Seguridad fijar la fecha de la próxima sesión en consulta con los miembros del Consejo.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 15.25 horas.*